PARRAFO:— La presente resolución tendrá efecto tan pronto como haya sido autorizada por la Cámara de Diputados en conformidad con el inciso dos del artículo veintidós de la Constitución del Estado.

DADA en el Palacio del Distrito Nacional, en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Administrativo, el día dieciocho del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cinco. (fdo.): V. ALVAREZ PINA, Presidente.— AQUILINO RICARDO, Secretario."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veinticinco días del mes mes de Julio del año mil novecientos treinta y cinco; año 92 de la Independencia y 72 de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar
J. M. Vidal V.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente resolución sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Jarabacoa por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la carretera La Vega--Jarabacoa.— G. O. No. 4828, del 4 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

HAGO SABER: que el Congreso ha votado y yo he promulgado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 961.

VISTAS las leyes número, 40 del 10 de diciembre de 1930 y 950, del 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Jarabacoa en fecha 16 de junio de 1935, por la cual se designa con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" a la carretera La Vega-Jarabacoa;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Unico:— Queda aprobada la ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Jarabacoa en fecha 16 de junio de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE JARABACOA"

CONSIDERANDO: que el Honorable Presidente de la República Generalísimo Doctor Don Rafael L. Trujillo M., ha resuelto con inquebrantable fé, fortaleza y entusiasmo, todos los problemas que han contribuído al progreso efectivo del País en todas sus manifestaciones;

CONSIDERANDO: que el Honorable Presidente de la República, Generalísimo Doctor Don Rafael L. Trujillo M., ha llenado las aspiraciones de esta común al disponer la construcción de la carretera La Vega-Jarabacoa;

CONSIDERANDO: que es de justicia demostrar a tan alto Ciudadano nuestros sentimientos de agradecimiento;

Interpretando el querer de sus munícipes y en uso de las facultades que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

Designar, como por la presente designa, con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la Carretera La Vega-Jarabacoa.

DADA en la Sala Capitular de Jarabacoa, a los diez y seis días del mes de junio, del año mil novecientos treinta y cinco.

Obdulio Jiménez B..
Presidente.

Virgilio Batista,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiún

días del mes de Agosto, del año mil novecientos treinta y cinco; año 92 de la Independencia y 73 de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea
D. A. Rodríguez,

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treintiun días del mes de de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de La Vega por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la antigua calle "Padre Billini".— G. O. No. 4828, del 4 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

HAGO SABER: que el Congreso ha votado y yo he promulgado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 962.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenenza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de La Vega en fecha 18 de Junio de 1935, por